

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 17	FOLIO 01

Callao, Abril 24, 2003.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 100-2003-CU.- Callao, Abril 24, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 136-2003-D-FCA, recepcionado el 11 de marzo de 2003 (Expediente Nº 75740), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución Nº 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución Nº 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas seis (06) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es AUDITORÍA DE GESTIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes HIDALGO PUELL TEODELINDA ROSA y DIAZ GONZALES ALEJANDRO de los cuales sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final Nº 001-JCCPPOC-2002-FCA-UNAC recepcionado el 11 de marzo del 2003 del Jurado Calificador; a la Resolución Nº 061-2003-CF-FCA del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 21 de febrero de 2003; al Informe Legal Nº 225-2003-AL recepcionado el 20 de marzo del 2003, al Informe Nº 207-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 03 de abril de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de abril

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 17	FOLIO 01



del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de abril del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
DIAZ GONZALES ALEJANDRO	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	AUDITORÍA DE GESTIÓN; DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/anamaria.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
- cc. OPLA, OAGRA, OPER, UECE, URBS, ADUNAC,
- cc. INTERESADO, ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), por los fines que juzgue convenientes.

06 de DIC. 2006 de



UNIVERSIDAD N...
OFICINA DE SEC...

Callao, Abril 24, 2...

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticu...

RESOLUCIÓN DE
EL CONSEJO UNI...

Visto el Oficio N...
diente Nº 75740),
trativas adjunta e
al Concurso Púb...
Estudios.

CONSIDERANDOC

Que, mediante R...
Universitario apro...
rios 2002, el O...
674-00-R del 09...
CU del 29 de ago...
para la presentaci...
total de setenta y
Facultad de Cienc...

Que, de conformid...
para Profesores O...
de 1998 y sus mod...
do Calificador, que...
pedientes de los po...

Que, una de estas...
TING Y VENTAS, e...
postulante: EN...
CÉSAR EL... RDO...
de los cuales sólo...
mento y en el Cuac...
2002, para ser dec...
ción sustentatoria e...

Estando al Informe...
de marzo del 2003
del Consejo de Fac...
2003; al Informe Ley...
Informe Nº 200-200...
cionado el 23 de ab...
acordado por el Cor...
del 2003; y, en uso...
del Estatuto de la Un...

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Julio 23, 2007.

Señor
FCA
PRESENTE.-

1870

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

RECIBIDO

	07/07/07	10:57 am
FIRMA	17	HORA

Secretaría de Decano

Con fecha veintitrés de julio de dos mil siete se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070-2007-CU.- Callao, Julio 23, 2007.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vista la solicitud (Expediente N° 86221) recibida el 12 de abril de 2004 por la cual el Lic. Adm. Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, profesor adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. Adm. Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 150-07-D-FCA recibido el 22 de marzo de 2007, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-07-CF-FCA por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 06 de abril de 2004; al Informe N° 219-2007-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de abril de 2007; al Informe N° 028-2007-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de junio de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2007; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Lic. Adm. Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.



3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo Arellano Ubilluz
Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OCI;

cc. OGA; OAGRA; CDCITRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de diciembre del 2010

Señor *Prof. Alejandro Díaz Gonzales*



Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 207-2010-CU.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 147051), recibida el 16 de julio del 2010, por medio de la cual el profesor, Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 017-2010-SD-FCA-UNAC recibido el 14 de octubre del 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 140-2010-CF-FCA de fecha 22 de setiembre del 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 238-2010-OP e Informe N° 299-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 15 de julio y 22 de octubre del 2010, respectivamente, al Informe N° 861-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 29 de noviembre del 2010; al Informe N° 082-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 15 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Mg. **ALEJANDRO DIAZ GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero del 2011, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Director de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades; EPG; DE; DA; OAL;
cc. OCI; OPLA; OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.